



I. COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN

A. DISPOSICIONES GENERALES

CONSEJERÍA DE CULTURA Y TURISMO

ORDEN CYT/1527/2011, de 21 de noviembre, por la que se procede a la modificación del fichero automatizado de datos de carácter personal denominado «Usuarios de las Bibliotecas de Castilla y León».

El artículo 20.1 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, establece que la creación, modificación o supresión de los ficheros de las Administraciones Públicas sólo podrá hacerse por medio de disposición general publicada en el «Boletín Oficial del Estado» o Diario Oficial correspondiente.

En este sentido, el Decreto 11/2003, de 23 de enero, por el que se regulan los ficheros de datos de carácter personal susceptibles de tratamiento automatizado, de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, en su artículo 2, establece que la modificación de ficheros automatizados de datos de carácter personal se realizará por Orden del titular de la Consejería competente por razón de la materia, disposición de modificación que deberá recoger todos los apartados que establece el artículo 20.2 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre.

En su virtud y previo informe de la Dirección General de Atención al Ciudadano, Calidad y Modernización de la Consejería de Hacienda, sobre las medidas de seguridad que deben cumplir los ficheros automatizados,

DISPONGO

Artículo 1. Objeto.

La presente orden tiene por objeto modificar el fichero automatizado de datos de carácter personal denominado «Usuarios de las Bibliotecas de Castilla y León» en los términos que figuran en el Anexo.

Artículo 2. Derechos de los afectados.

Las personas afectadas por los ficheros automatizados podrán ejercitar el derecho de acceso, rectificación, cancelación u oposición de sus datos de carácter personal, cuando proceda, ante el órgano administrativo que se concreta en el Anexo de esta Orden.

Disposición final. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de Castilla y León».

Valladolid, 21 de noviembre de 2011.

La Consejera de Cultura y Turismo,
Fdo.: ALICIA GARCÍA RODRÍGUEZ

ANEXO

NOMBRE DEL FICHERO:	USUARIOS DEL SISTEMA DE BIBLIOTECAS DE CASTILLA Y LEÓN
FINES Y USOS:	GESTIÓN DEL PRÉSTAMO Y OTROS SERVICIOS DE LAS BIBLIOTECAS; INFORMACIÓN SOBRE SERVICIOS Y ACTIVIDADES DE LAS BIBLIOTECAS; ELABORACIÓN DE ESTADÍSTICAS; MEJORA DE CALIDAD DE LOS SERVICIOS.
PERSONAS O COLECTIVOS AFECTADOS:	SOLICITANTES DE LA TARJETA DE USUARIO DEL SISTEMA DE BIBLIOTECAS DE CASTILLA Y LEÓN Y SUS REPRESENTANTES LEGALES.
PROCEDIMIENTO DE RECOGIDA Y PROCEDENCIA DE LOS DATOS:	EL PROPIO INTERESADO O SU REPRESENTANTE LEGAL.
ESTRUCTURA BÁSICA DEL FICHERO Y DESCRIPCIÓN DE LOS DATOS DE CARÁCTER PERSONAL:	Datos de carácter identificativo: D.N.I./N.I.F.; NOMBRE Y APELLIDOS; DIRECCIÓN; TELÉFONO; FIRMA. Otros datos de carácter identificativo; E-MAIL; DOCUMENTO ACREDITATIVO DE LA IDENTIDAD DE LOS EXTRANJEROS RESIDENTES EN ESPAÑA. Otros tipos de datos: FECHA DE NACIMIENTO; EDAD, SEXO; NACIONALIDAD; DATOS ACADÉMICOS Y PROFESIONALES; PRESTAMOS, RESERVAS; FECHAS; LIBROS Y OTROS MATERIALES PRESTABLES. Sistema de tratamiento: MIXTO.
CESIONES PREVISTAS (y en su caso, transferencias a terceros países):	ADMINISTRACIONES PÚBLICAS TITULARES O GESTORAS DE LAS BIBLIOTECAS INTEGRADAS EN EL SISTEMA DE BIBLIOTECAS DE CASTILLA Y LEÓN.
ÓRGANO DE LA ADMINISTRACIÓN RESPONSABLE DEL FICHERO:	CONSEJERÍA DE CULTURA Y TURISMO. DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICAS CULTURALES.
ÓRGANO DE LA ADMINISTRACIÓN ANTE EL QUE PUEDEN EJERCITARSE LOS DERECHOS DE ACCESO, RECTIFICACIÓN, CANCELACIÓN Y OPOSICIÓN:	CONSEJERÍA DE CULTURA Y TURISMO. DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICAS CULTURALES.
NIVEL DE SEGURIDAD:	NIVEL BÁSICO.